



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-075/2024.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en Funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veintiuna horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar, **NOTIFICA A LAS PARTES y demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-075/2024.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO de fecha en que se actúa, dictado por el Magistrado en Funciones Israel Argüello Boy, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las veintiuna horas con cero minutos del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. CONSTE.

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

ITG



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

31 JUL 2024
15:45 hrs

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTES: TEEP-A-075/2024

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA

MAGISTRADO PONENTE: ISRAEL
ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID
BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro.

VISTO el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 5, 325, 339, fracción XII, 340, fracción VIII, 343 y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se admite a trámite la demanda del recurso de apelación de mérito, toda vez que del análisis integral de las constancias que obran en autos, se tienen por acreditados los requisitos previstos en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

SEGUNDO. Al no existir acuerdo, prueba o diligencia pendiente por desahogar en el expediente en que se actúa, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda.

TERCERO. Se solicita a la Magistrada Presidenta de este Organismo Jurisdiccional se sirva señalar fecha y hora, para llevar a cabo la Sesión Pública del Pleno para resolver el presente recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-076/2024.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en Funciones Israel Argüello Boy**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veintiuna horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar, **NOTIFICA A LAS PARTES y demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-076/2024.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO de fecha en que se actúa, dictado por el Magistrado en Funciones Israel Argüello Boy, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las veintiuna horas con cero minutos del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. CONSTE.

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

ITG



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTES: TEEP-A-076/2024

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA

MAGISTRADO PONENTE: ISRAEL
ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID
BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro.

VISTO el oficio IEE/PRE-1524/2024 signado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado, recibido el veintitrés de julio del presente año..

Con fundamento en los artículos 5, 325, 339, fracción XII, 340, fracción VIII, 343 y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese el oficio de cuenta al presente expediente, para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene a la aludida Consejera Presidenta, dando cumplimiento al requerimiento formulado por este Tribunal, por auto que antecede, haciendo las manifestaciones que se desprenden del oficio de cuenta.

TERCERO. Se admite a trámite la demanda del recurso de apelación de mérito, toda vez que del análisis integral de las constancias que obran en autos, se tienen por acreditados los requisitos previstos en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

CUARTO. Al no existir acuerdo, prueba o diligencia pendiente por desahogar en el expediente en que se actúa, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda.

QUINTO. Se solicita a la Magistrada Presidenta de este Organismo Jurisdiccional se sirva señalar fecha y hora, para llevar a cabo la Sesión Pública del Pleno para resolver el presente recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-I-022/2024.

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE MAZAPILTEPEC
DE JUPAREZ, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
DE MÉXICO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO de fecha en que se actúa, dictado por el Magistrado en Funciones Israel Argüello Boy, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las veintiuna horas con cero minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar, NOTIFICA A LAS PARTES y demás interesados mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. DOY FE.

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

ITG



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-I-
022/2024.

ACTOR: PARTIDO DEL
TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE MAZAPILTEPEC
DE JUPAREZ, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
DE MÉXICO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO de fecha en que se actúa, dictado por el Magistrado en Funciones Israel Argüello Boy, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las veintiuna horas con cero minutos del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. CONSTE.

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le dará a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
ITG



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

31 JUL 2024
B: 28564

ACUERDO DE RADICACIÓN
FORMULACIÓN DE PROYECTO
EXPEDIENTE: INC-TEEP-I-022/2024
ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO
AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE MAZAPILTEPEC DE JUÁREZ
TERCERO INTERESADO; PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
MAGISTRADO EN FUNCIONES:
ISRAEL ARGÜELLO BOY
SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Heroica Puebla de Zaragoza, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro.

VISTO el control SGA/JUR/689/2024, de veintinueve de julio del presente año, signado por la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal Electoral.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 370 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 4, 5, 7, fracción II, 11, fracción IV, 14, fracción XIX y 168, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado

SEGUNDO. Procédase a formular el proyecto de resolución y solicítese a la Magistrada Presidenta convoque a la sesión respectiva.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Tabeada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-I-
025/2024.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE SAN JERÓNIMO
TECUANIPAN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO:
MÁXIMO APONTE TÉLLEZ Y
OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO de fecha en que se actúa, dictado por el Magistrado en Funciones Israel Argüello Boy, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las veintiuna horas con cero minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar, NOTIFICA A LAS PARTES y demás interesados mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. DOY FE.

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
ITG

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-I-
025/2024.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE SAN JERÓNIMO
TECUANIPAN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO:
MÁXIMO APONTE TÉLLEZ Y
OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO de fecha en que se actúa, dictado por el Magistrado en Funciones Israel Argüello Boy, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las veintiuna horas con cero minutos del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. CONSTE.

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

ITG



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

31 JUL 2024
15:21 hof

ACUERDO DE RADICACIÓN
FORMULACIÓN DE PROYECTO
EXPEDIENTE: INC-TEEP-I-025/2024
ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL
AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE SAN JERÓNIMO
TECUANIPAN, PUEBLA.
TERCERO INTERESADO: MÁXIMO
APONTE TÉLLEZ Y OTRO
MAGISTRADO EN FUNCIONES:
ISRAEL ARGÜELLO BOY

Heroica Puebla de Zaragoza, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro.
VISTO el control SGA/JUR/690/2024, de veintinueve de julio del presente año,
signado por la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal
Electoral.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 370 Bis del Código de
Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los
artículos 4, 5, 7, fracción II, 11, fracción IV, 14, fracción XIX y 168, fracción II,
del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, **SE**
ACUERDA:

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado
SEGUNDO. Procédase a formular el proyecto de resolución y solicítese a la
Magistrada Presidenta convoque a la sesión respectiva.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo
Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez
Tabeada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-050/2024.

ACTOR: PARTIDO DEL
TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE
AHUAZOTEPEC, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO de fecha en que se actúa, dictado por el Magistrado en Funciones Israel Argüello Boy, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las veintiuna horas con cero minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar, NOTIFICA A LAS PARTES y demás interesados mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. DOY FE.

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-050/2024.

ACTOR: PARTIDO DEL
TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE
AHUAZOTEPEC, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO de fecha en que se actúa, dictado por el Magistrado en Funciones Israel Argüello Boy, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las veintiuna horas con cero minutos del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. CONSTE.

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

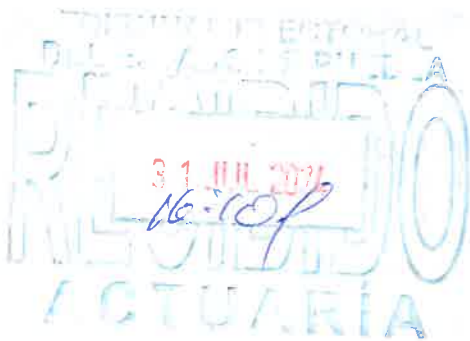
SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

ITG



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-I-050/2024

RECURSO DE INCONFORMIDAD

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO MUNICIPAL

ELECTORAL DE AHUAZOTEPEC,
PUEBLA

TERCERO INTERESADO:

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

MAGISTRADO: ISRAEL

ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito de prueba superviniente y anexos, signado por el Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, recibido ante este Organismo Jurisdiccional el treinta de julio del presente año.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 348, fracción III, 351 y 354, segundo párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese el escrito de cuenta y documentación consistente en copias auténticas de la denuncia de fecha veintiséis de julio del presente año presentada por el señor Daniel Sánchez González ante El Ministerio Público Adscrito a la Unidad Especializada de Delitos Electorales de Puebla en la Carpeta de Investigación **FGEP/EAT/FEIDE/ELECTORALES-I/0000543/2024** y de la comparecencia de veintidós de julio del presente año, del señor Daniel Sánchez González, ante El Ministerio Público Adscrito a la Unidad Especializada de Delitos Contra la Paz y las Garantías de las Personas de Huauchinango, Puebla, en la Carpeta de Investigación **FGEP/CDI/FIM/FIM-VII/008215/2024**, para que en el momento procesal oportuno surtan sus efectos correspondientes.

SEGUNDO. Se reserva acordar sobre la recepción y admisión del presente recurso de inconformidad; así como de la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaria, para su cumplimiento eficaz.

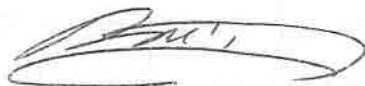
Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above a solid horizontal line.

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

A handwritten signature in black ink, featuring a stylized 'L' and 'B' followed by a horizontal stroke, positioned above a solid horizontal line.

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-I-091/2024.

ACTOR: PARTIDO NUEVA ALIANZA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE TEPATLAXCO
DE HIDALGO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO:
MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en Funciones Israel Argüello Boy**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veintiuna horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar, **NOTIFICA A LAS PARTES y demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-I-091/2024.

ACTOR: PARTIDO NUEVA ALIANZA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE TEPATLAXCO
DE HIDALGO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO:
MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO de fecha en que se actúa, dictado por el Magistrado en Funciones Israel Argüello Boy, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las veintiuna horas con cero minutos del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. CONSTE.

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

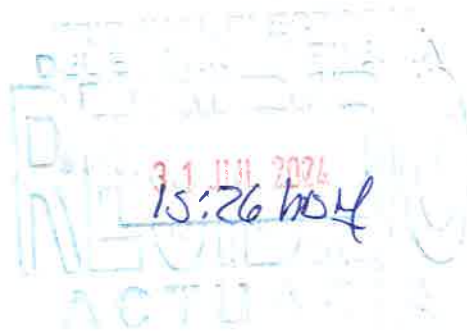
SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



ACUERDO DE RADICACION
FORMULACIÓN DE PROYECTO
EXPEDIENTE: INC-TEEP-I-091/2024
ACTOR: PARTIDO NUEVA ALIANZA
AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE TEPATLAXCO DE HIDALGO,
PUEBLA
TERCERO INTERESADO: MORENA
MAGISTRADO: ISRAEL ARGÜELLO
BOY
SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro.

VISTOS 1. El control SGA/JUR/691/2024, de veintinueve de julio del presente año, signado por la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal Electoral.

2. El oficio **IEE/PRE-1576/2024** signado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Puebla recibido ante este Organismo Jurisdiccional el treinta de julio del presente año y anexo.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 348, fracción III, 351 y 354, segundo párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado
SEGUNDO. Procédase a formular el proyecto de resolución y solicítese a la Magistrada Presidenta convoque a la sesión respectiva.

TERCERO. Agréguese el oficio de cuenta, y el escrito anexo signado por el representante del Partido Nueva Alianza.

CUARTO. Se tiene señalado nuevo correo electrónico juridicoelectoral2024@gmail.com, dejando sin efectos el anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaría, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-103/2024.

ACTOR: FUERZA POR MÉXICO
PUEBLA

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
CONSEJO	MUNICIPAL
ELECTORAL	DE LIBRES,
PUEBLA.	

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en Funciones Israel Argüello Boy**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veintiuna horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar, **NOTIFICA A LAS PARTES y demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA FUENTE
ACTUARIO AUXILIAR
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-103/2024.

ACTOR: FUERZA POR MÉXICO
PUEBLA

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
CONSEJO	MUNICIPAL
ELECTORAL	DE
PUEBLA.	LIBRES,

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO de fecha en que se actúa, dictado por el Magistrado en Funciones Israel Argüello Boy, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las veintiuna horas con cero minutos del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. CONSTE.

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA FUERZA DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

31 JUL 2024
15:26 h0 ll

EXPEDIENTE: TEEP-I-103/2024

RECURSO DE INCONFORMIDAD

ACTOR: FUERZA POR MÉXICO
PUEBLA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL EN LIBRES,
PUEBLA

MAGISTRADO: ISRAEL ARGÜELLO
BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro.

VISTO el Oficio **INE/PUE/04CD/CP/548/2024** signado por el Presidente del Consejo Distrital 04, recibido ante este Organismo Jurisdiccional el veintisiete de julio del presente año, y anexo; mediante el cual se remite copia certificada de la lista nominal utilizada durante la jornada electoral del dos de junio de dos mil veinticuatro, de la casilla 811 contigua 1 instalada en el Distrito Electoral Uninominal Federal 04 (Local 05) con cabecera en el Municipio de Libres, Puebla.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 348, fracción III, 351 y 354, segundo párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese el oficio de cuenta, para que en el momento procesal oportuno surta sus efectos correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene a la aludida autoridad dando cumplimiento al requerimiento de fecha veinticinco de julio el presente año.

TERCERO. Se reserva acordar sobre la recepción y admisión del presente recurso de inconformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaria, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

SECRETARIO INSTRUCTOR

ISRAEL ARGÜELLO BOY

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-
147/2024.

ACTOR: MIGUEL GUADALUPE
MORALES ZENTENO Y PARTIDO
DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE TLACHICHUCA,
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO:
MOVIMIENTO CIUDADANO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO de fecha en que se actúa, dictado por el Magistrado en Funciones Israel Argüello Boy, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las veintiuna horas con cero minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar, NOTIFICA A LAS PARTES y demás interesados mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. DOY FE.

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
ITG

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-
147/2024.

ACTOR: MIGUEL GUADALUPE
MORALES ZENTENO Y PARTIDO
DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE TLACHICHUCA,
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO:
MOVIMIENTO CIUDADANO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO de fecha en que se actúa, dictado por el Magistrado en Funciones Israel Argüello Boy, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las veintiuna horas con cero minutos del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. CONSTE.

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le dará a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
ITG



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

31 JUL 2024
15:27
[Firma]

ACUERDO DE RADICACIÓN
FORMULACIÓN DE PROYECTO
EXPEDIENTE:INC-TEEP-JDC-147/2024
ACTOR: MIGUEL GUADALUPE
MORALES ZENTENO Y PARTIDO DEL
TRABAJO
AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE TLACHICHUCA, PUEBLA.
TERCERO INTERESADO:
MOVIMIENTO CIUDADANO
MAGISTRADO EN FUNCIONES:
ISRAEL ARGÜELLO BOY
SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Heroica Puebla de Zaragoza, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro.
VISTO el control SGA/JUR/692/2024, de veintinueve de julio del presente año,
signado por la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal
Electoral.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 370 Bis del Código de
Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los
artículos 4, 5, 7, fracción II, 11, fracción IV, 14, fracción XIX y 168, fracción II,
del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, **SE
ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado
SEGUNDO. Procédase a formular el proyecto de resolución y solicítese a la
Magistrada Presidenta convoque a la sesión respectiva.
NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo
Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez
Tabeada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-011/2024.

PORTE ACTORA: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE ATLIXCO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
DEL TRABAJO Y OTROS

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veintiuna horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar, **NOTIFICA A LAS PARTES y demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

ITG



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-011/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE ATLIXCO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
DEL TRABAJO Y OTROS

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veintiuna horas con cero minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA



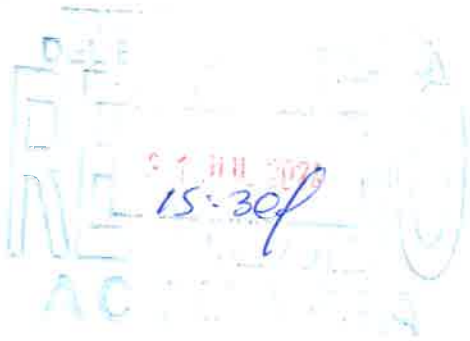
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

ITG



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-011/2024.

PORTE ACTORA: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL DE ATLIXCO,
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO. PARTIDO DEL
TRABAJO Y OTROS.

Heroica Puebla de Zaragoza, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con el estado procesal que guardan los autos del expediente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

ÚNICO. Requerimiento. Se le requiere a la Titular de la Fiscalía General del Estado de Puebla para que en un plazo de **tres días naturales**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente expediente, informe si existe alguna carpeta de investigación promovida por violencia generalizada, compra coacción de votos en la jornada electoral del dos de junio del presente año realizada presuntamente por los militantes de los partidos políticos Morena, del Trabajo y Fuerza por México en la elección de integrantes del Ayuntamiento de Atlixco, Puebla, en caso de existir informe el estado procesal del mismo y remita la documentación que lo acredite fehacientemente.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla,
Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce
de León, quien da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT.

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-072/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO
POLÍTICO MORENA Y OTRO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veintiuna horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar, **NOTIFICA A LAS PARTES y demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-072/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO
POLÍTICO MORENA Y OTRO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE SAN MARTÍN
TEXMELUCAN, PUEBLA

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo **las veintiuna horas con cero minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

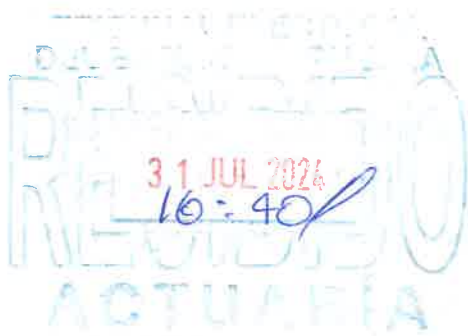
SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA
ACTUARIO

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

ITG



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-072/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO MORENA Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN,
PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con el estado procesal que guardan los expedientes de cuenta.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Requerimiento. Se le **requiere** a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado Puebla para que, en un plazo de **dos días naturales** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que remita los siguientes documentos:

1. Los escritos de protesta de las casillas 1759 B, 1755 C3, 1759 C1, 1760 C2, 1742 C2, 1747 C2, 1748 C4, 1750 C4, 1750 C7, 1751 C3, 1757 B, 1757 C1, 1757 C2, 1758 C3, 1759 C2, 1759 C3, 1764 B, 1771 B, 1771 C2, 1772 B, 1769 B, 2772 B.

2. Listas nominales de las casillas 1735 S-1, 1741 B, 1746 C-2, 1747 C2, 1748 C2, 1748 C4, 1750 B, 1750 C2, 1750 C4, 1750 C7, 1751 C1, 1752 C1, 1752 B, 1758 C4, 1767 B, 1770 C3, 1770 C4, 1771 C4, 1771 B, 1771 C2, 1771 C5, 2771 C2, 1759 C3, 1770 C1, 1759 C1, 1760 C1, 1760 C2, 1760 C3, 1742 C2, 1750 C4, 1751 C3, 1757 B, 1757 C1, 1757 C2, 1758 C3, 1759 B, 1759 C2, 1764 B, 1772 B, 1769 B, 2772 B.

3. Acta de Jornada Electoral de las casillas 1741 S1, 2771 C2, -1760 C3.

4. Acta de Escrutinio y cómputo de las casillas 1752 C1, 1760 C1, 1758 C3

5. Hojas de incidentes de las casillas 1725 S1, 1747 C2, 1748 C2, 1750 C4, 1751 C1, 1752 C1, 1752 B, 1758 C4, 1759 C3, 1759 B 1759 C1, 1760 C1, 1760 C2, 1760 C3, 1767 B, 1771 C4, 1770 C3, 1770 C4, 1770 C1, 2771 C2, 1755 C3, 1742 C2, 1748 C4, 1750 C7, 1751 C3, 1757 B, 1757 C1, 1757 C2, 1758 C3, 1759 C2, 1759 C3, 1764 B, 1771 B, 1771 C2, 1772 B, 2772 B.

6. Constancias de clausura de las casillas 1735 S-1, 1741 B, 1746 C-2, 1747 C2, 1748 C2, 1748 C4, 1750 B, 1750 C2, 1750 C4, 1750 C7, 1752 C1, 1752 B, 1758 C4, 1767 B, 1770 C3, 1771 C4, 1771 B, 1771 C2, 1771 C5, 2771 C2, 1759 C3, 1759 C1, 1760 C1, 1760 C2, 1760 C3.

7. La acreditación de los representantes de los partido políticos en las casillas 1735 S-1, 1741 B, 1746 C-2, 1747 C2, 1748 C2, 1748 C4, 1750 B, 1750 C2, 1750 C4, 1750 C7, 1751 C1, 1752 C1, 1752 B, 1758 C4, 1767 B, 1770 C3, 1770 C4, 1771 C4, 1771 B, 1771 C2, 1771 C5, 2771 C2, 1759 C3, 1770 C1, 1759 C1, 1760 C1, 1760 C2, 1760 C3, 1742 C2, 1750 C4, 1751 C3, 1757 B, 1757 C1, 1757 C2, 1758 C3, 1759 B, 1759 C2, 1764 B, 1772 B, 1769 B, 2772 B.

8. Actas de trabajo y/o circunstanciales de las mesas de recuento de las



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

casillas 1724 B y 1725 C 1.

9. Lista adicional de electores (personas que sufragaron por resolutivos de sentencias del TEPJF), en caso de existir.

10. Actas circunstanciadas del día de la jornada electoral levantada por el Consejo Municipal de San Martín Texmelucan, de la documentación encontrada el diez de junio de dos mil veinticuatro y del registro de votos reservados.

II. Apercibimiento. Se apercibe a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado Puebla, en caso de no dar cumplimiento al requerimiento solicitado en el punto anterior del presente acuerdo, podría hacerse acreedor a una medida de apremio de las que establece el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

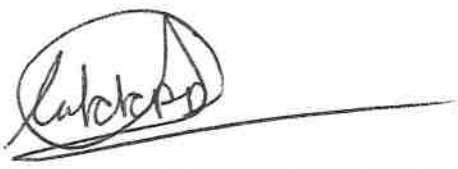
Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT.

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-191/2024.

PARTE ACTORA: AIDÉ MENDOZA
LEÓN.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
SECRETARIO EJECUTIVO DEL	
CONSEJO GENERAL DEL	
INSTITUTO ELECTORAL DEL	
ESTADO DE PUEBLA.	

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO de fecha en que se actúa, dictado por la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las veintiuna horas con cero minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar, NOTIFICA A LAS PARTES y demás interesados mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. DOY FE.

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-191/2024.

PARTE ACTORA: AIDÉ MENDOZA
LEÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO de fecha en que se actúa, dictado por la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las veintiuna horas con cero minutos del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. CONSTE.

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 43 de la Ley de Protección de Datos Personales de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
ITG



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-191/2024.

PARTE ACTORA: AIDÉ MENDOZA
LEÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a treinta y uno de julio de dos mil
veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor
Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Acuerdo de fecha veintinueve de julio del presente año mediante el
cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a su ponencia, el
expediente identificado con la clave TEEP-JDC-191/2024; y
2. Oficio SGA/JUR/694/2024, del veintinueve de julio de dos mil
veinticuatro, por el cual la Secretaría General de Acuerdos en
Funciones de este organismo jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo
de turno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV
incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42
fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI; 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI,
XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII,
VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278,
279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción
XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 351, 352, 353, 354 párrafo
segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de
Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones,
IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145,

157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla,
la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido el expediente del recurso al rubro, así como, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Radicación. Para los efectos legales procedentes se radica, en la ponencia a cargo de la suscrita, el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de la Ciudadanía, identificado con la clave de expediente TEEP-JDC-191/2024.

III. Notificaciones. Se tiene por admitido el domicilio, correo electrónico y a las personas referidas por la parte actora en el escrito de la demanda para oír y escuchar todo tipo de notificaciones.

IV. Se tiene por **reservada** la admisión del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

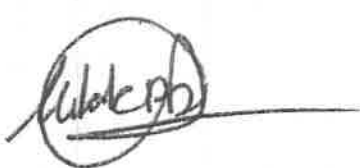
Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-193/2024.

PARTE ACTORA: JULIO
FRANCISCO RAMÍREZ JIMÉNEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJERA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO de fecha en que se actúa, dictado por la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las veintiuna horas con cero minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar, NOTIFICA A LAS PARTES y demás interesados mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. DOY FE.

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-193/2024.

PARTE ACTORA: JULIO FRANCISCO
RAMÍREZ JIMÉNEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJERA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO de fecha en que se actúa, dictado por la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las veintiuna horas con cero minutos del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. CONSTE.

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le dará a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

ITG



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-193/2024.

PARTE ACTORA: JULIO FRANCISCO
RAMÍREZ JIMÉNEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJERA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE PUEBLA.



Heroica Puebla de Zaragoza, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Acuerdo de fecha veintinueve de julio del presente año mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a su ponencia, el expediente identificado con la clave TEEP-JDC-193/2024; y
2. Oficio SGA/JUR/683/2024, del veintinueve de julio de dos mil veinticuatro, por el cual la Secretaría General de Acuerdos en Funciones de este organismo jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV; 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145,

157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla,
la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido el expediente del recurso al rubro, así como, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Radicación. Para los efectos legales procedentes se radica, en la ponencia a cargo de la suscrita, el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de la Ciudadanía, identificado con la clave de expediente TEEP-JDC-193/2024.

III. Notificaciones. Se tiene por admitido el domicilio, correo electrónico y a la persona referida por la parte actora en el escrito de la demanda para oír y escuchar todo tipo de notificaciones.

IV. Se tiene por **reservada** la admisión del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-032/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE LOS REYES DE JUÁREZ.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
POLÍTICO MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO de fecha en que se actúa, dictado por la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las veintiuna horas con cero minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar, NOTIFICA A LAS PARTES y demás interesados mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. DOY FE.

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
ITG

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-032/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
LOS REYES DE JUÁREZ.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
POLÍTICO MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO de fecha en que se actúa, dictado por la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las veintiuna horas con cero minutos del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. CONSTE.

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
ITG



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

31 JUL 2024
17:20 hrs.

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-032/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO VERDE
ECOLOGÍSTA DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
POLÍTICO MORENA.

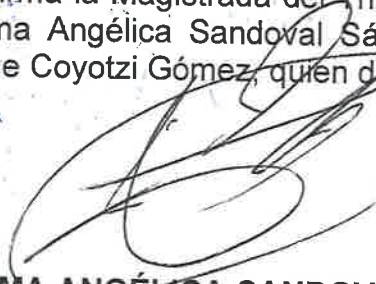
AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE LOS REYES DE JUÁREZ.

Puebla, Puebla a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro¹.-----
VISTO, el oficio **IEE/PRE-1551/2024** de veinticinco de julio, signado por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla y la documentación anexa, recibida en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional, a las diecisiete horas con cincuenta minutos el veintiséis de julio, en siete fojas, y; --
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI, 116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 340 fracción II y IX, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción III y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10, 11 fracción I y XV, 34, 38 fracciones I, IV inciso b), y X, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 01/2024; **SE ACUERDA:** -----

ÚNICO. Con la documentación descrita en la cuenta, se tiene a la autoridad requerida mediante proveído de veintidós de julio dando **CUMPLIMIENTO** a lo solicitado por la suscrita, todo lo cual se ordena agregar a los autos del expediente al rubro indicado para que, en el momento procesal oportuno, surtan los efectos que en derecho correspondan. -----

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----


NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ


ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

¹ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-070/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO
POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO,
PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE CHICHQUILA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO de fecha en que se actúa, dictado por la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las veintiuna horas con cero minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar, NOTIFICA A LAS PARTES y demás interesados mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. DOY FE.

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
ITG



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-070/2024.

PORTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO
FUERZA POR MÉXICO, PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
CHICHQUILA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO de fecha en que se actúa, dictado por la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las veintiuna horas con cero minutos del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. CONSTE.

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
ITG



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECEIVED
31 JUL 2024
17:20 h
ACTUARIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-070/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO
FUERZA POR MÉXICO, PUEBLA¹.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
CHICHQUILA, PUEBLA.

Puebla, Puebla a treinta de julio de dos mil veinticuatro². -----
VISTOS, 1) El oficio **INE/PUE/04CD/CP/548/2024** de veintiséis de julio, signado por el Presidente del 04 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral y su anexo, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional el veintisiete de julio a las doce horas con treinta minutos, lo cual consta de un total de catorce fojas. **2)** El oficio **IEE/PRE-1566/2024** de veintiséis de julio, signado por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, y sus anexos, recibidos en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional el veintisiete de julio a las catorce horas con veinte minutos, lo cual consta de un total veintiocho fojas. **3)** El estado procesal que guardan los autos del presente expediente, y; -----
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI ,116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 340 fracción II y IX, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción III y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10, 11 fracción I y XV, 34, 38 fracciones I, IV inciso b), y X, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 01/2024; **SE ACUERDA:** -----

I. Con la documentación descrita en los numerales **1)** y **2)** de la cuenta, se tiene a las Autoridades requeridas dando **CUMPLIMIENTO** a lo solicitado por la suscrita mediante proveído de veinticinco julio, lo cual se ordena **AGREGAR** a los autos del expediente al rubro indicado para que surtan los efectos que en derecho correspondan en el momento procesal oportuno. -----

II. Ahora bien, del oficio mencionado en el numeral **1)**, se desprende que el Presidente del 04 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, manifiesta remitir el original del listado nominal de la casilla 431 Básica, así como las copias certificadas de los listados nominales de las casillas 811 Contigua y 822 Básica. -----

Sin embargo, de la revisión de la documentación, se desprende que solo se remite a esta ponencia el original del listado nominal correspondiente a la casilla 431 Básica, utilizado en la pasada jornada electoral en el municipio de Chichiquila, Puebla. -----

¹ A través de su representante propietario, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral, con sede en Chichiquila, Puebla.

² En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

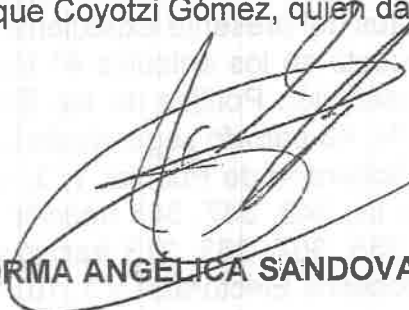
Por otra parte, toda vez que, se trata de documentación original y con fundamento en el artículo 99, cuarto párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Jurisprudencia 1/2002³, de rubro: "**PROCESO ELECTORAL. CONCLUYE HASTA QUE EL ÚLTIMO ACTO O RESOLUCIÓN DE LA ETAPA DE RESULTADOS ADQUIERE DEFINITIVIDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)**", y el diverso 193, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del estado de Puebla, se **INSTRUYE** a la Subsecretaría Técnica en funciones de Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que, una vez concluido el presente asunto, devuelva la documentación referida, previa certificación de la misma, para que obre en el expediente al rubro indicado. -----

III. Con la finalidad de sustanciar debidamente el expediente de cuenta, se solicita a la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral **REQUIERA** a la Presidencia de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral con sede en Puebla para que, dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**⁴, contados a partir del siguiente a aquel en que reciba la notificación respectiva **REMITA** en original o copia certificada la lista de los representantes (titulares y suplentes) del Partido Fuerza por México Puebla registrados en la casilla 433 Básica 1 perteneciente al municipio de Chichiquila, Puebla. -----

IV. **SE INSTRUYE** a la Subsecretaría Técnica en funciones de Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que, en caso de no presentarse la documentación requerida dentro del plazo fijado, elabore la certificación correspondiente y la remita de inmediato a la ponencia de la suscrita. -----

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY, Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

³ Consultable en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 56 y 57.



⁴En el entendido que, en términos del artículo 165 del CIPEEP, todos los días y horas son hábiles.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-182/2024.

PARTE ACTORA: FABIOLA
EUGENIO DE JÉSUS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA (SAN
NICÓLAS BUENOS AIRES,
PUEBLA).

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
POLÍTICO MOVIMIENTO
CIUDADANO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO de fecha en que se actúa, dictado por la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las veintiuna horas con cero minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar, NOTIFICA A LAS PARTES y demás interesados mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. DOY FE.

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
ITG



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-182/2024.

PORTE ACTORA: FABIOLA EUGENIO
DE JÉSUS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA (SAN NICÓLAS BUENOS
AIRES, PUEBLA).

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta y uno de julio de dos mil
veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del
Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183,
188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en
cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO de fecha en que se actúa,
dictado por la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante
del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado;
siendo las veintiuna horas con cero minutos del día en que se actúa, se
fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del
indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. CONSTE.

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

ITG



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

31 JUL 2024
A: 20 h

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-182/2024

PARTE ACTORA: FABIOLA
EUGENIO DE JESÚS.

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO
CIUDADANO¹

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA. (SAN
NICOLÁS BUENOS AIRES,
PUEBLA)

Puebla, Puebla a treinta de julio de dos mil veinticuatro². -----

VISTOS, 1) El control SGA/JUR/682/2024 signado por la Subsecretaria Técnica en Funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional de veinticinco de julio, en dos fojas, y 2) El oficio IEE/PRE-1552/2024 signado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Puebla, recibido en la Oficialía de Partes el veintiséis de julio a las diecisiete horas con cincuenta minutos, todo lo cual consta en dos fojas, y; -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo y 373 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I y 38 fracción I inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA**: -----

ÚNICO. Se tiene a la Subsecretaria Técnica en Funciones de Secretaria General de acuerdos y a la Consejera Presidenta remitiendo la documentación de la cuenta, y a la última de las mencionadas dando **CUMPLIMIENTO** a lo ordenado por la suscrita mediante el proveído de diecisiete de julio, todo lo cual se ordena agregar a los autos del expediente al rubro indicado para que surtan los efectos que en derecho correspondan, en el momento procesal oportuno.-----

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

¹ A través de su representante propietaria ante el Consejo Municipal de San Nicolás Buenos Aires, Puebla.

² En adelante todas las fechas se refieren a este año, salvo mención en expreso.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



ENRIQUE COYOTZI GÓME